



1
2
3
4
5
6
7
8
9

2014-09-01-42-P00712
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA DAVIDE BERTOCCHI
CORPORATION DBCOR S.A.
CORPBERTOCCHI.....
.....
CUANTÍA \$800.00.....
.....**

10 En la ciudad de Guayaquil, cantón de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Marzo
12 del año dos mil catorce, ante mí **ABOGADA MARÍA DEL
13 CARMEN MONTENEGRO VARGAS, NOTARIA TITULAR
14 CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
15 comparecen: Los señores **DAVIDE BERTOCCHI** e **INÉS
16 TERESA DE PAUL**, ambos: de nacionalidad italiana,
17 mayores de edad, de estado civil solteros, de profesión
18 inversionista y actividades lucrativas permitidas por la ley,
19 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de
20 Guayaquil, por sus propios y personales derechos.-
21 Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de
22 conocer doy fe, en virtud de los documentos de
23 identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos
24 en el objeto y resultado que produce la presente escritura
25 pública a la que proceden como queda indicado con amplia
26 y entera libertad para su otorgamiento se me presento la
27 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:**
28 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase



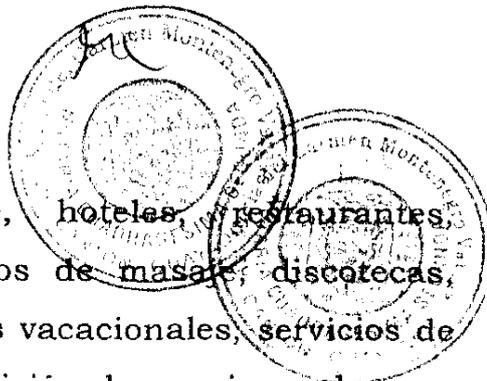
Ab. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1) Prestación de todo inmueble, embarcaciones, vehículos,
2) Instalaciones, tuberías, tanques y reservorios; d) Alquiler de
3) sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo
4) de reuniones. Organización de eventos, ferias,
5) conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones; e) ~~servicio~~,
6) reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y
7) equipos: agrícolas como cosechadoras, sembradoras, para
8) la construcción como volquetas, excavadoras, niveladoras,
9) e industriales así como ~~naves~~ y ~~aviones~~; f) Monitoreo
10) inclusive por medios electrónicos; g) Comisionista; h)
11) Atención psicológica, atención médica, atención
12) nutricional; i) Servicio y mantenimiento en el área eléctrica
13) automotriz, mecánica automotriz, lavado y limpieza de
14) vehículos, servicio de garaje; j) Agencia de publicidad y
15) todos los servicios que estas prestan, imagen corporativa,
16) mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
17) producción, post-producción y edición de videos,
18) videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.
19) Incluso representación de actores, cantantes, artistas en
20) general, conferencistas y de personalidades susceptibles de
21) ser representadas; k) Servicio de instalación, lectura, corte
22) y conexión de: medidores, decodificadores y antenas; l)
23) Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
24) desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
25) orgánico, industrial o tóxico en general; m) La compañía se
26) dedicará a brindar servicios en el área del turismo en todas
27) sus formas a nivel nacional e internacional en las Islas
28) Galápagos y continente, instalando, administrando y





1 operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes,
2 cafeterías, clubes, spas, centros de masaje, discotecas,
3 centros de diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de
4 deportes acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeo
5 de pasajeros, sean nacionales o extranjeros. Podrá
6 dedicarse a la compra, venta, instalación, comercialización,
7 distribución, mantenimiento, importación, exportación de:
8 computadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos,
9 repuestos e insumos electrónicos e informáticos inclusive
10 impresoras, sus cartuchos y tinta; equipos para las
11 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos;
12 celulares sus accesorios, partes, repuestos, planes o
13 tarjetas pre-pagadas; útiles, insumos y equipos de oficina.
14 **TRES.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
15 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
16 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
17 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
18 residenciales, urbanizaciones, hospitales, puentes,
19 carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado.
20 Además se dedicará a la restauración, decoración y diseño
21 de interiores y paisajístico a su ejecución, al análisis
22 geológico y geofísico. **CUATRO.**- La compañía se dedicará a
23 la compraventa, corretaje, administración, permuta,
24 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de
25 bienes inmuebles. **CINCO.** a) Se dedicará a la preparación
26 y dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las
27 áreas; b) La compañía podrá realizar por cuenta propia, de
28 terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación

21
22
23
24
25
26
27
NOTARIA MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

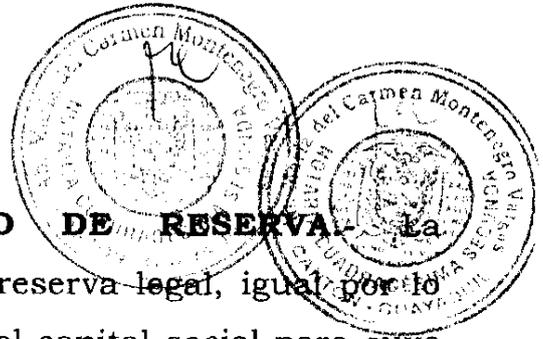




1 título igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
 2 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
 3 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
 4 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado
 5 al accionista el título o certificado este suscribirá el
 6 correspondiente talonario. **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos
 7 y certificados de acciones se inscribirán en el libro de
 8 acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas
 9 transferencias, la constitución de los derechos reales y las
 10 demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
 11 sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
 12 determinará de acuerdo con el libro de acciones y
 13 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
 14 los requisitos determinados en la Ley. **ARTICULO**
 15 **SÉPTIMO.-** La propiedad de las acciones se transfiere
 16 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en
 17 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
 18 firmada por quien la transfiere. La transferencia de
 19 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
 20 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la
 21 firma del Gerente General, previa la presentación y entrega
 22 de una comunicación firmada por el cedente y el
 23 cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
 24 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
 25 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
 26 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
 27 líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-
 28

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.** La
2 compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
3 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
4 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
5 utilidades líquidas obtenidas por la compañía. **CLÁUSULA**
6 **QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
7 **FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO:** El gobierno de la
8 compañía está a cargo de la Junta General de accionistas,
9 la misma que constituye su órgano supremo; la
10 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
11 General y el Presidente indistintamente.- **ARTICULO**
12 **DÉCIMO PRIMERO:** La Junta General de accionistas
13 deberá ser convocada por el Gerente General, por la
14 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
16 anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será
17 presidida por el Presidente y actuará de secretario el
18 Gerente General, las actas se llevarán en hojas
19 debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el
20 respectivo reglamento. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
21 No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de
22 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
23 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
24 de Compañías; en este caso, todos los accionistas
25 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
26 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
27 quórum de instalación para constituirse en Junta General
28 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta

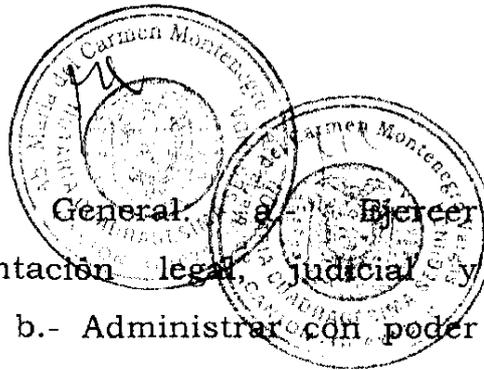




100 por ciento del capital pagado, presente o representado,
 cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta
 General de accionistas se reunirá en segunda convocatoria
 con el número de accionistas presentes, debiendo
 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO
 TERCERO.-** Salvo disposiciones contrarias de la Ley o del
 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
 mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en
 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
ARTICULO DECIMO CUARTO.- La representación legal,
 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida
 indistintamente por el Gerente General y por el
 Presidente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Son
 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover al
 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
 principal y suplente, quienes durarán un año en sus
 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances presentados
 por el administrador; d.- Resolver acerca de la forma del
 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
 casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar
 la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-
 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
 la compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el
 presente estatuto.- **ARTICULO: DECIMO SEXTO.-** Son

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 atribuciones del Gerente General a) Ejercer
2 individualmente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
4 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
5 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
6 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
7 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
8 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
9 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
10 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
11 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

12 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
13 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las
15 sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
16 talonarios de las acciones y actas de Junta General; d).-
17 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal
18 y/o definitiva; y, e).- Las demás contenidas en la Ley y en
19 el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-**

20 **Títulos y Votos.-** Las acciones son ordinarias, nominativas
21 e indivisibles y los títulos de las mismas contendrán las
22 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
23 Gerente General o del Presidente de la compañía. Cada
24 título puede representar una o varias acciones y deberá
25 llevar la numeración correspondiente. Cada acción es
26 indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente
27 su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
28 Junta General, en proporción de su valor pagado.



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ARTICULO DECIMO NOVENO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA**

8 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
9 SOCIAL: ARTICULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La
10 compañía se disolverá por las causas señaladas en la ley
11 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
12 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

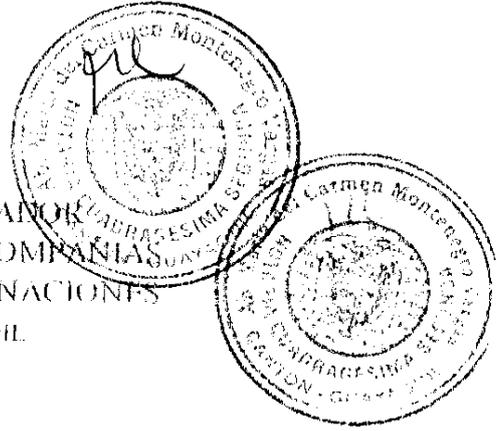
13 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN
14 Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
15 compañía **DAVIDE BERTOCCHI CORPORATION DBCOR**
16 **S.A. CORPBERTOCCHI**, ha sido totalmente suscrito de la
17 siguiente manera: **DAVIDE BERTOCCHI** ha suscrito

18 **QUINIENTAS SESENTA Y OCHO** acciones e **INES TERESA**
19 **DE PAUL** ha suscrito **DOSCIENTAS TREINTA Y DOS**
20 acciones. Las acciones suscritas son ordinarias,
21 nominativas e indivisibles por el valor nominal de un dólar
22 cada una pagadas en un veinticinco por ciento conforme
23 consta del certificado bancario de integración de capital
24 que se protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA**

25 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña
26 para que se inserte como habilitante los siguientes
27 documentos: Reserva de nombre de la compañía,
28 Certificado de la cuenta de integración de capital, Copias

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7612975
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 RESERVANTE: 0924705833 MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL
 FECHA DE RESERVACIÓN: 17/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENDIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DAVIDE BERTOCCHI CORPORATION DECOR S.A. CORPBERTOCCHI
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7612975

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 17/03/2014 9:30:08 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN INFORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

ARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION N° SC/SGG/10001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE DURAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

SE HICIERA PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

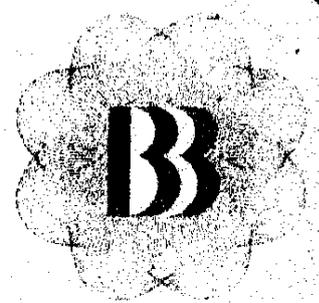
M. Sc. María del Carmen Montenegro Vergara
 Directora General de Registro de Compañías
 CARRERA 10/100
 GUAYAQUIL

Stefania Luzuriaga Barroso



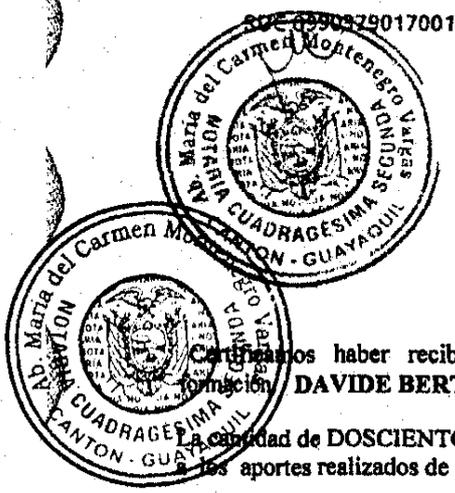
ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MZ1W8U a nuestro sitio Web Institucional http://www.supacma.gob.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017374-2



Yo, Maria del Carmen Montenegro Vargas, Notaria Publica, Cuadragésima Segunda Sección, Canton Guayaquil, certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación **DAVIDE BERTOCCHI CORPORATION DBCOR S.A. CORPBERTOCCHI XXXXX:**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BERTOCCHI DAVIDE	\$142.00
DE PAUL INES TERESA	\$58.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

Este presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 25 DE MARZO DE 2014

M.C.

MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FORMA AUTORIZADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES

BERTOCCHI

DAVIDE

LUGAR DE NACIMIENTO:

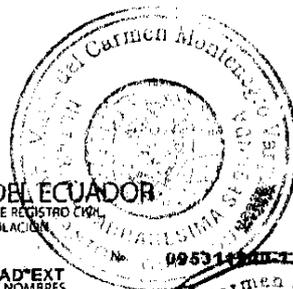
Italia
Reggio nell' Emilia

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05

NACIONALIDAD: ITALIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BERTOCCHI LUIGI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PRANDI ANNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-11-28

PROFESIÓN / OCUPACION

INVERSIONISTA

V434414244



00724749

DIRECTOR GENERAL

FAMILIA DEL CECUADO

33. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITIAVA DE
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 N. 095434714-2



ESTADO CIVIL SOLTERA

FECHA DE EMISION: 1988-10-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION Y CENSALACION

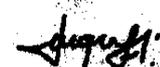
APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
 DE PAUL CARLOS VARGAS MONTENEGRO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
 FLORENTINA TORRES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYAQUIL
 2023-07-20

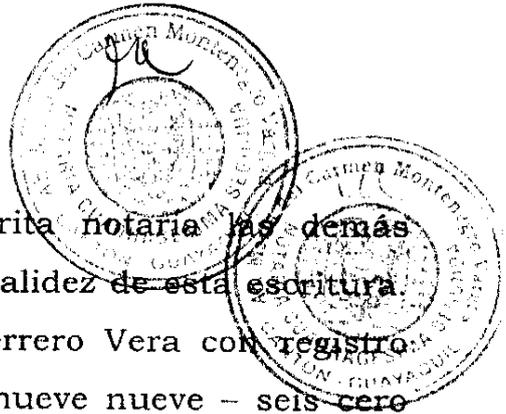
FECHA DE EMISION
 2023-07-20





H.S.
 Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL





1 de cédulas. Agregue usted señorita ~~notaria~~ ~~las demás~~
2 cláusulas de ley para la perfecta validez ~~de esta~~ ~~escritura~~.
3 FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera con ~~registro~~
4 número cero nueve - uno nueve nueve nueve - seis ~~cero~~
5 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
6 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto
7 queda elevado a escritura pública. Yo, la notaria, doy fe
8 que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
9 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y
10 la suscriben en un solo acto conmigo, la Notaria.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

DAVIDE BERTOCCHI

DAVIDE BERTOCCHI
C.I. Extranjero No. 095311940-1

INÉS TERESA DE PAUL

INÉS TERESA DE PAUL
C.I. Extranjero No. 095434714-2

Maria del Carmen Montenegro Vargas
AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DAVIDE
BERTOCCHI CORPORATION DECOR S.A. CORPBERTOCCHI.**

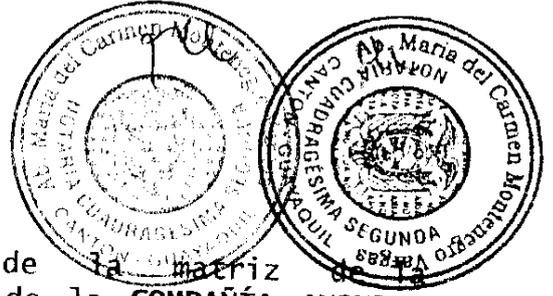
Abogada **MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**, Notaria Titular
Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, está conforme con su original
que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas del **PRIMER TESTIMONIO** de
la escritura pública que sello rubrico y firmo a los **VEINTIOCHO DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA 42°. CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA DAVIDE BERTECCHI CORPORATION DBCOR S.A. CORPBERTECCHI**, otorgada el veintiocho de marzo del dos mil catorce, ante mí notaria titular Cuadragesima Segunda de Guayaquil Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, de la resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-catorce- cero cero cero dos mil trescientos noventa y ocho del Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario, de fecha catorce de abril del dos mil catorce.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.-



Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.953
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:35



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002398, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **14 de abril del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DAVIDE BERTOCCHI CORPORATION DBCOR S.A. CORPBERTOCCHI**, de fojas 36.353 a 36.379, Registro Mercantil número 1.410.

ORDEN: 15953



Guayaquil, 21 de abril de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Abogada María del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL,

15 MAY 2014



M. del Carmen Montenegro Vargas
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0014878

Guayaquil, 16 MAY 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DAVIDE BERTOCCHI CORPORATION DBCOR S.A. CORPBERTOCCHI**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)

MSDM/evm